

Lucygen



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 136 -2021-GG-SBCH

Chiclayo, 25 de octubre de 2021.

VISTO:

Con el Memorándum Nº 1627-2021-SBCH/GG, de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe Nº 000064-2021-SBCH/UIIGD, de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria, el Memorándum Nº 1612-2021-SBCH/GG, de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia General, el Oficio Nº 236-2021-SBCH/OCI, de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por el Órgano de Control interno, sobre responsable de la atención de las solicitudes de condición de transparencia y acceso a la información a la Abog. Dora Zarella Llontop Souza, en su condición de servidor de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

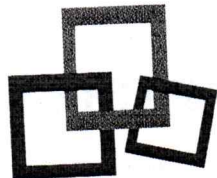
PRIMERO: Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO: Que, el D.L. Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO: Que, mediante Oficio Nº 236-2021-SBCH/OCI, de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por el Órgano de Control interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita información sobre el responsable de transparencia y acceso a la información a la Gerencia General.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista
Elena
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
29-10-2021





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 136 -2021-GG-SBCH

Que, mediante Memorándum N° 1612-2021-SBCH/GG, de fecha 21 de octubre de 2021, la Gerencia General solicita a la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria, por lo que; mediante Informe N° 000064-2021-SBCH/UIIGD, de fecha 21 de octubre de 2021, señala que no existe designación formal del encargado de transparencia y acceso a la información, debiendo designarse al responsable.



Que, mediante Memorándum N° 1627-2021-SBCH/GG, de fecha 22 de octubre de 2021, la Gerencia General, el Informe N° 000064-2021-SBCH/UIIGD, de fecha 21 de octubre de 2021, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio que designe como responsable de la atención de las solicitudes de condición de transparencia y acceso a la información a la Abog. Dora Zarella Llontop Souza, en su condición de servidor de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por lo que se procede a emitir el acto resolutorio.



En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 25 de octubre de 2021, a la **ABOG. DORA ZARELLA LLONTOP SOUZA**, en su condición de servidora de la Oficina de Asesoría Jurídica, como **RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

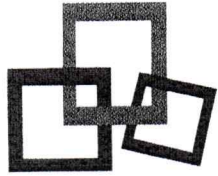
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, en conjunto con sus unidades orgánicas, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo conocimiento a los servidores de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora Abog. Dora Zarella Llontop Souza, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista

Elena
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA

29-10-2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 136 -2021-GG-SBCH

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Handwritten Signature]
Abg. *[Handwritten Name]*
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista
[Handwritten Signature]
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
25-10-2021